

1.- Absolutos y relativos.- Absolutos, cuando desaparece para siempre y respecto a todas las personas Ejemplo: Destrucción del bien. Relativos, Cuando dejan de ser propiedad del actual propietario y pasan a un tercero.

2.- Voluntarios e involuntarios.- Voluntarios, por voluntad del titular, Involuntarios, cuando se extingue por causas diversas a su voluntad.

3.- Total o parcial.- Total abarca todas las cosas. Parcial, cuando esta solo afecta a una parte del bien.

Poder jurídico que una persona ejerce en forma directa, inmediata, absoluta, exclusiva y perpetua sobre una cosa para gozar y disfrutar de ella.

CONCEPTO

EXTINCION DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD

CARACTERÍSTICAS

MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD

DERECHOS DE LA PROPIEDAD

1.- Absoluto.- Te permite disfrutar y usar de cualquier forma la cosa.

2.- Exclusivo.- Es exclusivo de una persona.

3.-Perpetuo.- Dominio sobre la cosa subsiste mientras perdure la cosa.

4.- Enajenable o transmisible.- Poder disponer de la propiedad y enajenar cuando se decida.

1.- Originarios y derivados.- Originario, es cuando se es el primer dueño de la cosa. Derivados: cuando ese bien ya había formado parte del patrimonio de alguna otra persona.

2.-A título universal y a particular.- Universal, cuando la propiedad se transfiere constituyendo un activo y un pasivo, esta adquisición solo puede tener lugar por causa de la muerte. Ejemplo: herencia. Particular, cuando son transmitidos principalmente por medio de contrato.

3.- Modos voluntarios y no voluntarios.- Voluntario, cuando es voluntad del propietario anterior transferir la propiedad. No voluntario, cual la cosa es adquirida con independencia a la voluntad.

4.- Título oneroso y gratuito.- Oneroso, cuando se paga cierta cantidad de dinero a cambio del bien que se recibe. Gratuito, se adquiere el bien, sin pagar un precio por él.

1.- JUS UTENDI: Facultad de usar, el libre aprovechamiento de la cosa.

2.- JUS FRUENDI: Facultad de goce, de percibir los frutos de la cosa.

3.- JUS ABUTENDI: Facultad de disponer, ya sea materialmente o jurídicamente.